

**FORMOSA, 24 de Mayo de 2017.**

**VISTO:**

La Resolución General N° 036/2017 de esta Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el instrumento mencionado en el visto, la Dirección implementó el Procedimiento Operativo para realizar el trámite de cese de actividades del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos-Régimen General, y Agentes de Recaudación, Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, como así también los responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales, a través de la aplicación informática denominada "CESE TOTAL DE ACTIVIDADES EN LÍNEA", aprobada a través del Anexo I, del citado acto administrativo;

Que ante la inminencia de su entrada en vigencia, que debió operar el día 15 de mayo de 2017, cuestiones de índole técnica obstaculizaron el normal desempeño del aplicativo, por lo que resulta prudente diferir su puesta en marcha, a fin de ofrecer a los administrados un procedimiento ágil y eficiente que optimice la calidad del servicio requerido;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, 7º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589-;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE** la entrada en vigencia de la Resolución General N° 036/2017 -DGR- hasta el 31 de Mayo de 2017 inclusive, de conformidad a las razones invocadas en los considerandos de la presente. El procedimiento operativo para solicitar el cese de actividades del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos-Régimen General, y Agentes de Recaudación, Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, y como responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales comenzará a regir a partir del día 1º de Junio del Año 2017.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 042/2017.**

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**